

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS/AS PARTICIPANTES PARA “ LUDOTECA DE CARNAVAL ” 2024

Artículo 1-. OBJETO Y ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

Las presentes bases tienen como objeto establecer los criterios de selección para la participación en la Ludoteca de Carnaval organizada por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal desde la Concejalía de Juventud.

Esta Ludoteca tiene como finalidad una alternativa de ocio para los/as menores promoviendo así la conciliación familiar durante los días 12, 13, 14, 15 y 16 de febrero de 2024.

Artículo 2-. PERSONAS DESTINATARIAS

La ludoteca está destinada a los/as menores nacidos entre los años 2008 y 2021 (ambos incluidos) que cumplan con los requisitos de participación del artículo 5 de las presentes bases.

Artículo 3-. LUGAR Y PERÍODO DE REALIZACIÓN

«La Ludoteca Carnavalería» se desarrollará en la ubicación:

CASA DE CULTURA CONDE DE SAN DIEGO (Cabezón de la Sal).

El período de realización es del lunes 12 de febrero a viernes 16 de febrero de 2024 (ambos incluidos).

Los horarios establecidos para la realización del programa son:

Entradas a las 08.00h a 10:00h. / Salidas de 13.00h a 14:00h.

Especificando el horario de entrada en la ficha de inscripción.

Artículo 4-. NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS

Se ofertan 70 plazas para menores que cumplan los requisitos de participación.

Firma 1 de 1
Oscar López Soto
26/01/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	0f3e6e25efe947d18f024a09b1351d1b001
Url de validación	https://sedeelectronica.cabezondelasal.net
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Artículo 5-. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

PRIORIDAD: Atención de familias monoparentales, víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres en situación de especial vulnerabilidad, mujeres mayores de 45 años o a unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados.

- 1- Padre/madre/tutor/a ambos trabajadores
- 2- Familia monoparental trabajadora
- 3- Desempleadas que realicen formación ocupacional o para el empleo en algún programa o curso
- 4- Otras situaciones asimiladas a una relación laboral no contractual que impidan la conciliación
- 5- Situaciones familiares de especial vulnerabilidad

Para poder realizar la valoración se solicitará certificado que acredite de cualquiera de las anteriores circunstancias

Otras situaciones no contempladas que impidan la conciliación (explicación)

6- Interesados que no cumplan los requisitos de participación

Artículo 6-. SOLICITUD DE PLAZA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentación a presentar para solicitar plaza:

- Impreso cumplimentado de solicitud de reserva de plaza en las actividades de conciliación familiar y laboral que figura como Ficha de Inscripción a estas bases. Hay que presentar 1 solicitud por niño/a.
- Documentación que acredite la situación familiar específica de acuerdo a los criterios de selección del Art. 5 de las presentes bases.

Artículo 7-. PLAZO Y LUGAR DE SOLICITUDES DE PLAZA

El plazo de presentación de solicitudes de plaza para la participación en la Ludoteca, será de 4 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases.

La presentación de la documentación que aparece en el Art. 6 de las presentes bases se realizará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal por Sede Electrónica (siempre que se disponga de certificado electrónico), de forma presencial en el registro de la 1ª planta del ayuntamiento de Cabezón de la Sal o por



cualquiera de los medios que establece el artículo 16.4 de la ley 39/2015. En caso de que envíe la solicitud vía correo ordinario, deberá hacernos llegar indicación de esta circunstancia a través del correo electrónico cultura@cabezondelasal.net

En el supuesto de que, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as, aún quedasen plazas sin cubrir, excepcionalmente cualquier interesado/a que no cumpla con los requisitos de participación podrá solicitar participar en la Ludoteca . En este último caso, la admisión se hará atendiendo al orden de presentación de solicitudes hasta cubrir el número total de plazas ofertadas. Conforme con lo establecido en el Art. 9.

Artículo 8-. LISTADO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

a) Comprobado el cumplimiento de los requisitos y según los criterios de selección se elaborará una LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, cuyo anuncio se insertará en la página web www.cabezondelasal.net y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, indicando el motivo de la exclusión y concediendo un plazo de alegaciones o subsanación de documentación de 2 días naturales.

b) Finalizado el plazo concedido para formular las alegaciones o subsanaciones oportunas y una vez revisadas las subsanaciones, se publicará el anuncio de la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS por las mismas vías.

Los participantes que no procedieran en el plazo concedido a la subsanación de su solicitud, pasarán a formar parte de la lista de reserva, en cuyo caso se registrarán por lo establecido en el apartado siguiente.

Las anteriormente señaladas, serán las únicas vías de comunicación con el fin de agilizar los procesos de admisión y no se realizarán llamadas de aviso.

Artículo 9-. LISTADO DE RESERVA

Los interesados que no cumplan los requisitos de participación recogidos en el Art. 5 , así como los participantes que no subsanen la documentación en el plazo establecido, entrarán a formar parte de una lista de reserva que determinará el acceso a una plaza en la ludoteca de Carnaval de 2024, siempre que una vez distribuidos los plazos disponibles entre los participantes que si cumplieran los requisitos de participación, hubieran quedado plazas vacantes respecto de las totales.

El criterio para el reparto de plazas disponibles en este supuesto será en todo caso el orden de registro de la solicitud.

Firma 1 de 1
Oscar López Soto
26/01/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0f3e6e25efe947d18f024a09b1351d1b001
Url de validación	https://sedeelectronica.cabezondelasal.net
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

